

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA URBANÍSTICA****DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | | |
|---|-----------|--------------------|--|
| D/D^a | | DNI | |
| DOMICILIO | | TLFNO | |
| LOCALIDAD | CP | PROVINCIA | |
| E-MAIL (obligatorio para personas físicas que obtén por la notificación electrónica) | | | |
| MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES | | PAPEL | |
| | | ELECTRÓNICA | |

DATOS DE LA ACTUACIÓN

TIPO DE ACTUACIÓN (señalar la que proceda)

| | |
|----------|---|
| A | Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente (artículo 138.1a) LISTA) |
| B | Obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas. (artículo 138.1b) LISTA) |
| C | Obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida. (artículo 138.1c) LISTA) |
| D | La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación. (artículo 138.1d) LISTA) |
| E | La ocupación y utilización en edificaciones existentes que sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras. (artículo 138.1e) LISTA) |
| F | Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación. (artículo 138.1f) LISTA) |

| | |
|----------------------------------|--|
| Dirección de la actuación | |
| Referencia catastral | |

**EN CASO DE OBRAS (ACTUACIONES A, B Y C)**

| | | | |
|--|--|------------------------------|--|
| Fecha de inicio | | Duración de las obras | |
| Descripción de las obras | | | |
| | | | |
| Presupuesto de ejecución material | | | |

EN CASO DE OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA SIN PROYECTO (ARTÍCULO 138 1 a) LISTA- ACTUACIONES TIPO A

Descripción detallada (señalar las actuaciones que se van a realizar y la cantidad):

| Cantidad | Unidad | Tipo obra |
|-----------------|------------------------|---|
| | ud | Carpintería exterior |
| | m2 | Revestimientos de suelos, paredes y techos |
| | ml | Instalación de fontanería |
| | m2 afectados | Modificación parcial de instalación de electricidad |
| | ud | Cambio sanitarios |
| | ud | Carpintería interior |
| | m2 | Limpieza, pintura y reparación de fachada |
| | m2 | Reparación e impermeabilización de azoteas |
| | nº estancias afectadas | Modificación parcial de distribución interior |
| | | Otros (describir) |



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1) Que voy a proceder a ejecutar la actuación urbanística que se detalla en los datos y en base a la documentación que se adjunta.
- 2) Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar las actuaciones, circunstancias expresadas y documentos aportados, a tenor de lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3) Que la actuación urbanística objeto de la presente declaración se encuentra entre las definidas en el artículo 138.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
- 4) Que las actuaciones urbanísticas objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el planeamiento municipal, la normativa urbanística y la normativa sectorial aplicables, habiendo observado que su alcance está entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación.
- 5) Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.
- 6) Que en el caso de las obras, me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

Cenes de la Vega a de de 202

Firma

OBSERVACIONES:

1. La presente Declaración no será de aplicación en aquellas intervenciones que no estén incluidas en el artículo 138.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).
2. Cuando las actuaciones sometidas a declaración responsable requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho, conforme a la normativa sectorial de aplicación, la presentación de la declaración responsable requiere la previa obtención y disposición de dichos informes o autorizaciones o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido. (art. 138.4 LISTA).
3. La declaración responsable faculta para realizar la actuación urbanística pretendida en la solicitud desde el día de su presentación, siempre que esté completa y vaya acompañada de la



documentación requerida en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan. (art. 138.5 LISTA).

4. Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o comunicación previa facultades en contra de la legislación o el instrumento de ordenación urbanística de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin que se haya presentado, cuando sea preceptiva, o que excedan de lo declarado, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, siéndoles de aplicación el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia (art. 138.7 LISTA).

5. En el supuesto de ocupación o corte de vía, con carácter previo, deberá obtener la autorización específica conforme a las condiciones y legislación vigente.

6. Queda advertido de lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la legislación básica de Procedimiento Administrativo Común, por Resolución de la Administración Pública competente se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- b. La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- c. La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- d. El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese del acto o uso en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

7. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

8. **PLAZOS:** La declaración responsable autoriza para realizar los actos objeto de la misma por un plazo que no podrá ser superior a seis meses para iniciar las actuaciones y de dos años para la terminación de estas, salvo para las actuaciones que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida. El día inicial del cómputo será la fecha de presentación de la declaración responsable en este Ayuntamiento, pudiendo presentarse comunicación de prórroga por motivos justificados y por un nuevo plazo no superior a la mitad del inicialmente establecido, antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la actuación objeto de la declaración responsable sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la solicitud de la prórroga. (art. 141.4 LISTA).



DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN EL TIPO DE ACTUACIÓN

ACTUACIÓN A

PARA OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA SIN PROYECTO (ARTÍCULO 138.1 a) LISTA)

- Fotografías del estado actual de la zona o zonas afectadas por las obras
- Fianza del 2% del PEM de la obra y como mínimo de 50€ para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de gestión de residuos de la construcción y la demolición aprobada el 30 de julio de 2021 (BOP 199, 18/10/2021), que podrá hacerse efectiva:
 - En efectivo o en valores.
 - Mediante aval.
 - Mediante contrato de seguro de caución.

ACTUACIÓN B

PARA OBRAS EN EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES, QUE SEAN CONFORMES CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA O SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, SITUADAS EN SUELO URBANO NO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, SIEMPRE QUE NO ALTEREN LOS PARÁMETROS DE OCUPACIÓN Y ALTURA, NI CONLLEVEN INCREMENTOS EN LA EDIFICABILIDAD O EN EL NÚMERO DE VIVIENDAS. (artículo 138.1 b) LISTA)

- Fotografías del estado actual de la zona o zonas afectadas por las obras
- Fianza por importe igual al coste previsto para asegurar la correcta gestión de los residuos generados en el Estudio de Gestión de Residuos, de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de gestión de residuos de la construcción y la demolición aprobada el 30 de julio de 2021 (BOP 199, 18/10/2021), que podrá hacerse efectiva:
 - En efectivo o en valores.
 - Mediante aval.
 - Mediante contrato de seguro de caución.
- Proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial en caso de (Artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)), en formato digital y firmado digitalmente para:
 - Intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
 - Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

Se aportará además la planimetría en formato CAD para la comprobación de dimensiones.



- Memoria descriptiva y gráfica valorada, firmada por Técnico competente, en formato digital y firmado digitalmente, para las obras que no se encuentren en el párrafo anterior acompañada de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el Colegio Profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del Técnico que lo suscribe. Dicha memoria deberá contener:
 - Memoria descriptiva de la obra y del estado actual del inmueble.
 - Fotografías del inmueble.
 - Memoria justificativa del cumplimiento de las determinaciones de la NN.SS. y de la normativa legal de aplicación.
 - Planos de emplazamiento en relación a los de las NN.SS, planos a escala de planta y de sección, donde se aprecie con claridad las características de la intervención que se pretenda con el nivel y precisión necesarios para su total definición.
 - Presupuesto de la actuación.
 - Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, dado que no se trata de obra menor.
 - Estudio o estudio básico de seguridad y salud, en su caso, de conformidad con lo establecido en el RD. 1627/1997.

Se aportará además la planimetría en formato CAD para la comprobación de dimensiones.

- Identificación de la dirección de obra y la dirección de ejecución de obra, en su caso, acompañada de declaración responsable del técnico y otro documento emitido por el Colegio Profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del Técnico que lo suscribe.

ACTUACIÓN C

OBRAS EN EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES QUE SEAN CONFORMES CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA O SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, SITUADAS EN SUELO RÚSTICO Y QUE TENGAN POR OBJETO LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, LA INTEGRACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLE O LA REDUCCIÓN DE SU IMPACTO AMBIENTAL, SIEMPRE QUE NO SUPONGAN OBRAS DE NUEVA PLANTA O AUMENTO DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA. (artículo 138.1 c) LISTA)

- Fianza por importe igual al coste previsto para asegurar la correcta gestión de los residuos generados en el Estudio de Gestión de Residuos, de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de gestión de residuos de la construcción y la demolición aprobada el 30 de julio de 2021 (BOP 199, 18/10/2021), que podrá hacerse efectiva:
 - En efectivo o en valores.
 - Mediante aval.
 - Mediante contrato de seguro de caución.
- Proyecto o Memoria Técnica de Diseño conforme a la ITC BT 04 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por RD 842/2002 de 2 de agosto. Dicho documento, además de lo que indica la instrucción, deberá contener:
 - Memoria descriptiva de la obra y del estado actual del inmueble.
 - Fotografías del inmueble.



- Memoria justificativa del cumplimiento de las determinaciones de la NN.SS. y de la normativa legal de aplicación.
- Planos de emplazamiento en relación a los de las NN.SS, planos a escala de planta y de sección, donde se aprecie con claridad las características de la intervención que se pretenda con el nivel y precisión necesarios para su total definición.
- Presupuesto de la actuación.
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, dado que no se trata de obra menor.
- Estudio o estudio básico de seguridad y salud, en su caso, de conformidad con lo establecido en el RD. 1627/1997.

Se aportará además la planimetría en formato CAD para la comprobación de dimensiones.

- Identificación de la dirección de obra y la dirección de ejecución de obra, en su caso, acompañada de declaración responsable del técnico y otro documento emitido por el Colegio Profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del Técnico que lo suscribe.

ACTUACIÓN D

PARA LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES O INSTALACIONES AMPARADAS EN LICENCIA PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y AJUSTADAS A ESTAS Y SU DESTINO SEA CONFORME A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN. (ARTÍCULO 138.1D) LISTA)

- Certificado final de obra de la dirección facultativa de la obra (del Director de Obra y del Director de Ejecución), acreditativos de la fecha de terminación, de su ajuste a la licencia de obras concedida y a sus modificaciones aprobadas, de sus condiciones de utilización (con indicación expresa de las modificaciones no sustanciales que, en su caso, se hubiesen efectuado durante la ejecución de las obras), así como del cumplimiento del edificio de las condiciones exigidas por normativa de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, en formato digital y firmado digitalmente.
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto técnico de ICT y el Certificado o Boletín de instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto técnico, en caso de edificaciones en régimen de división horizontal, en formato digital y firmado digitalmente.
- Documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble (abastecimiento, saneamiento, instalación eléctrica, protección contra incendios, etc...) conforme a su normativa reguladora, en formato digital y firmado digitalmente.
- Documentación acreditativa de haber registrado las distintas instalaciones existentes en la edificación objeto de declaración responsable en el órgano competente de la Junta de Andalucía, cuando así lo requiere la normativa que lo regula (RITE, RAE, PCI, REBT...).
- Contrato de mantenimiento por un año de las instalaciones de protección contra incendios excepto las viviendas familiares.
- En su caso, certificado final de obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, en formato digital y firmado digitalmente.



- Informe de ensayo acústico conforme al artículo 28.3 y la IT-5 del Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en formato digital y firmado digitalmente.
- Justificante de la presentación de la Declaración de Obra Nueva del Catastro Inmobiliario en su organismo correspondiente.
- Fotografías interiores y exteriores del inmueble.

ACTUACIÓN E

LA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN EN EDIFICACIONES EXISTENTES QUE SEAN CONFORMES CON LA ORDENACIÓN VIGENTE O SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, SITUADAS EN SUELO URBANO NO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, SIEMPRE QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE OBRAS. (ARTÍCULO 138.1E) LISTA)

- Certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional, cuando así lo exija la normativa estatal, firmado digitalmente y en formato digital, que incluya:
 - Terminación de la obra en fecha determinada.
 - Identificación registral y catastral de inmueble.
 - Descripción de la edificación con indicaciones de superficies y usos.
 - Descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta.
 - Acreditación de la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto.
 - Condiciones urbanísticas vigentes y grado de cumplimiento.
 - Plano de situación respecto al planeamiento.
 - Plano de parcela y situación en la misma.
 - Planos de planta, alzado y secciones, acotados y de usos.
 - Fotografías exteriores e interiores.

Se aportará además la planimetría en formato CAD para la comprobación de dimensiones.

- Para el caso que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el Colegio Profesional en el que conste la identidad y habilitación profesional del Técnico que lo suscribe.
- Documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
- Certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.

ACTUACIÓN F

PARA LOS CAMBIOS DE USO EN EDIFICACIONES, O PARTE DE ELLAS QUE SEAN CONFORMES CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA O SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, SITUADAS EN SUELO URBANO NO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA, SIEMPRE QUE NO INCREMENTEN EL NÚMERO DE VIVIENDAS Y



EL USO A IMPLANTAR SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PERMITIDOS POR DICHA ORDENACIÓN. (ARTÍCULO 138.1F) LISTA)

- Certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional, cuando así lo exija la normativa estatal, firmado digitalmente y en formato digital que incluya:
 - Terminación de la obra en fecha determinada.
 - Identificación registral y catastral de inmueble.
 - Acreditación del uso actual, si es distinta que la indicada el catastro, mediante certificado de Técnico competente, escritura pública o cualquier documentación pública que acredite, de manera clara, la titularidad, superficie y datos registrales.
 - Descripción de la edificación, con indicación de superficies y usos.
 - Descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta.
 - Acreditación de la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto.
 - Condiciones urbanísticas vigentes y grado de cumplimiento, indicando si el nuevo uso es compatible.
 - Plano de situación respecto al planeamiento.
 - Plano de parcela y situación en la misma.
 - Planos de planta, alzado y secciones, acotados y de usos.
 - Fotografías exteriores e interiores.

Se aportará además la planimetría en formato CAD para la comprobación de dimensiones.

- Para el caso que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el Colegio Profesional en el que conste la identidad y habilitación profesional del Técnico que lo suscribe.
- Documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y para su uso previsto.
- Certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.